



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del Título “Técnico Universitario en Explotación Minera”;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de Estudio del título: “Técnico Universitario en Explotación Minera”, otorgado por la Universidad Nacional de San Luis, se determina crear un nuevo código para el mismo;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 54/22;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que luego del análisis se concluye que es pertinente realizar las actuaciones necesarias;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el –código 5200-, el título “Técnico Universitario en Explotación Minera”, otorgado por la Universidad Nacional de San Luis, al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro. -

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título “Técnico Universitario en Explotación Minera” – código 5200-, las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución. -



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2893

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N°

| TITULO | INCUMBENCIAS |
|--|--|
| | SUPLETORIO |
| “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EXPLOTACIÓN MINERA” -CÓDIGO 5200- | 100 – SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101 – PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200 – PRECEPTOR SECUNDARIO 1300 – FISICA (ESRN/CENS/TEC/CCT) 5704 – LABORATORIO DE ENSAYOS INDUSTRIALES 5904 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS/ MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (TEC.ELECTROME- MEC) 6006 – MEP MAQUINAS Y HERRAMIENTAS 8065 – RESISTENCIA DE LOS MATERIALES (TEC. EQUIP E INST. ELECTROME- PER. CONSTRUCTOR) 9020 – TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES 330023 – MEP CONSTRUCCIONES METALMECANICAS |